

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400305320220056000

Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico se advierte que no se adjuntó la evidencia de correo electrónico del demandado, a pesar de que se indica se adjunta solicitud de vinculación la misma no obra, en consecuencia, previo a resolver solicitud de proferir decisión ordenado seguir con la ejecución, la Juez Resuelve:

Requerir a la parte actora, para que conforme a lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213, se adjunte evidencias de cómo se obtuvo del correo electrónico del demandado.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 212 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15- <u>diciembre</u> - 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

